

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

La presente solicitud de contratación contribuye al cumplimiento de la meta 2 de “Desarrollar 6 campañas de lucha y control a la evasión” del proyecto de inversión 7580 “Fortalecimiento del Servicio y Control Tributario en Bogotá”, el cual hace parte del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Se enmarca dentro del propósito de la Secretaría Distrital de Hacienda de reducir la evasión de los impuestos al consumo en Bogotá D.C., por medio de la implementación de estrategias tendientes a aumentar el número de contribuyentes y de realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias distritales, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de los impuestos, en desarrollo de lo establecido en el Programa de Gobierno de la señora Alcaldesa Claudia López, 2020-2023, de alcanzar “una ciudad que promueve y apalanca el desarrollo económico regional con nuevas fuentes de trabajo e ingreso basadas en la inteligencia, la ciencia, la innovación, la tecnología y la sostenibilidad.”

La ejecución del Plan Anticontrabando en el Distrito Capital tiene como antecedente el acuerdo de inversión y cooperación suscrito el 19 de junio de 2009 entre la República de Colombia, en nombre de algunos departamentos, el Distrito Capital, la Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Philip Morris Colombia S.A y algunas de sus filiales; para financiar entre otros, los programas relacionados con la implementación de prácticas y procedimientos comerciales respecto a la codificación y monitoreo del embarque de cigarrillos.

Derivado del acuerdo marco de inversión y cooperación, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos suscribieron el Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021, con el objeto de “aunar esfuerzos para apoyar la lucha de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Distrito Capital en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley”; cuyo alcance se dispuso a través de la implementación de cuatro líneas del Programa Anticontrabando, así: Capacitación y Participación Ciudadana, Comunicaciones, Fortalecimiento de Grupos Operativos y Análisis de la Información.

La línea de FORTALECIMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS comprende el conjunto de personas que ejecutan el programa Anticontrabando en Bogotá D.C y el Plan de Acción e Inversión, que adelantará la Subdirección de Determinación en el año 2023, el cual contempla principalmente las siguientes actividades:

- Visitas de control
- Brindar información tendiente a realizar aprehensiones de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados.
- Brindar información que sirva de insumo para cierres de establecimientos.
- Planear y desarrollar operativos interinstitucionales
- Realizar actividades de sensibilización

- Organizar capacitaciones
- Implementar la campaña anticontrabando
- Búsqueda, análisis y recolección de información
- Registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (ORCA).
- Realizar estudios sobre el comportamiento de las Rentas Distritales, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes.

Para lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación dos profesionales para la gestión de control de los impuestos al consumo, apoyo en el desarrollo de operativos, actividades de capacitación y sensibilización, apoyo a las visitas de establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, apoyo en procesos de fiscalización (cadena de custodia, aprehensiones, decomisos), levantamiento de información, análisis de información.

En caso de no efectuarse esta contratación se perdería la oportunidad de asegurar el levantamiento de la información del mercado de los productos gravados con los impuestos al consumo en Bogotá D.C., de su procesamiento estadístico, de su análisis, y georreferenciación, y del diseño y estructuración de lógicas de control a partir de esta información, dirigidas al control de la evasión y del contrabando en la jurisdicción del Distrito Capital y, por lo tanto, de configurarse incumplimiento del Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021. Se correría el riesgo de no ejecutar los recursos asignados y girados por la Federación Nacional de Departamentos a la Secretaría Distrital de Hacienda y, por lo tanto, de configurarse incumplimiento del Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021. Los recursos de los contratos que se derivan de este convenio provienen de los aportes que girará la Federación Nacional de Departamentos al Distrito Capital, para ejecutar el año 2023.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, por lo que la contratación se realiza por insuficiencia de personal.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS:

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales en la ejecución del plan anticontrabando del convenio entre la SDH y la Federación Nacional de Departamentos, relacionados con la gestión de control de los impuestos al consumo, desarrollo de los operativos y el análisis financiero y contable.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.
5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
12. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes); a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la

Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.

13. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la mencionada Circular.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Apoyar la realización de los operativos diseñados por las autoridades competentes dentro del Programa Anticontrabando.
2. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.
3. Apoyar los procesos, procedimientos y actuaciones de fiscalización en torno a los impuestos al consumo, incluida la proyección de actos administrativos que se requieran dentro del proceso de determinación de los impuestos al consumo.
4. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalía General de la Nación que resulten de los operativos, cuando sea procedente, previa coordinación con el Líder del programa.
5. Apoyar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine.
6. En los eventos que sea viable y procedente y de acuerdo con las instrucciones recibidas por las autoridades competentes, apoyar en la realización del inventario, aprehensión, decomisos y destrucción de mercancías sujetas al impuesto al consumo y entregar los informes correspondientes.
7. Apoyar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendio y distribución de cigarrillos, licores y cervezas, de conformidad con el plan de acción.
8. Levantar la información que se requiera para la georreferenciación de los sitios dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C., donde se desarrollen actividades asociadas al contrabando de cervezas y de cigarrillos, y que permita su correspondiente análisis.
9. Apoyar en las actividades relacionadas con el análisis financiero de los datos del comportamiento de los impuestos al consumo.
10. Apoyar la conciliación de los saldos correspondientes a los pagos de FIMPROEX por los impuestos al consumo de productos de cervezas y cigarrillos de origen extranjero, causados en Bogotá D.C.
11. Elaborar los documentos soporte y los correspondientes informes de las actividades realizadas en campo y los demás informes que le sean solicitados.
12. Proyectar las respuestas a las solicitudes que se le asignen.
13. Asistir a las reuniones que se le asignen relacionadas con las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Acción e Inversión.
14. Al finalizar el contrato, se debe realizar la entrega a la Secretaría Distrital de Hacienda de las bases de datos, información de contactos y en general toda la información que se genere en desarrollo del contrato, la cual deberá ser entregada por el contratista en medio magnético al supervisor del contrato, así como los archivos físicos debidamente organizados según las normas de manejo de la gestión documental. Así mismo, garantizar que dicha información sea eliminada.
15. Mantener en forma confidencial y bajo reserva todos los documentos, datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, suspensión,

cesión, ni caducidad del contrato. Se deberá guardar la debida reserva sobre los trabajos que realice y sobre la totalidad de la información tributaria de su conocimiento, ya que son propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la ejecución del objeto contractual.

16. Garantizar el buen uso de la información atendiendo a los principios de integridad, trazabilidad y confidencialidad de la información, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Resolución SDH-000246 del 06 de julio de 2022), las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios y el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
17. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato y las establecidas en las especificaciones técnicas

RESULTADOS ESPERADOS

Producto	Volumen
Informes mensuales con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Un (1) informe mensual
Informe final con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Uno (1)

2.5. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda : 11 Mes(es)contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

CIENTOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE(\$ 100.078.000,00)

CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS
2	\$4.549.000	11 MESES	\$50.039.000	\$100.078.000

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.549.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro del perímetro de Bogotá D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 115-G-03, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden de ejecución.
4. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello haya lugar.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
7. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
8. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
9. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
10. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
11. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA:

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA:

Título profesional en Derecho o Administración de Empresas o Administración Pública o Ingeniería Industrial o Contaduría o Economía.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:

Experiencia General: 22 meses de experiencia profesional. Experiencia Relacionada: 12 meses de experiencia relacionada con auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación o control tributario. La experiencia relacionada puede estar dentro de la experiencia general.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

12 meses de experiencia relacionada con auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación o control tributario. La experiencia relacionada puede estar dentro de la experiencia general.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

Efectuado el análisis de que trata el numeral 5.1. “Determinación de la Modalidad de Selección” del procedimiento 115-P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 115-P-01, numeral 7 de la descripción de actividades.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor mensual de los honorarios se establece con base en la Resolución No. SDH - 000423 del 10 de noviembre de 2022 “Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”, como referente para determinar el valor de los servicios adquiridos a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría Distrital de Hacienda. Dicha tabla se compara con el tipo, grado de especialidad y complejidad del servicio que se quiere adquirir y la necesidad de la entidad (perfil definido), para establecer el rango de valor que le corresponde.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN
DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Derecho o Administración de Empresas o Administración Pública o Ingeniería Industrial o Contaduría o Economía.

EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL: Veintidós (22) meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Doce (12) meses de experiencia relacionada con auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación o control tributario. La experiencia relacionada puede estar dentro de la experiencia general.

Consultada la Resolución No. SDH - 000423 del 10 de noviembre de 2022 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", se determinan los honorarios mensuales en CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 4.549.000) MONEDA CORRIENTE valor que se encuentra dentro del rango establecido por la entidad, para la categoría correspondiente al perfil definido.

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el valor del contrato en CINCUENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 50.039.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, para un plazo de ejecución de ONCE (11) MES(ES). Teniendo en cuenta que se requieren DOS (2) contratos con el mismo objeto, el presupuesto para esta línea se establece en CIEN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 100.078.000) MONEDA CORRIENTE.

SE ANEXA ARCHIVO "ANÁLISIS DE PRECIOS" DONDE SE EVIDENCIA LA DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CON BASE A LA TABLA DE HONORARIOS APROBADA POR LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en la "Certificación de idoneidad y experiencia".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN:

7.1 SÍ SE EXIGE GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: Federación Nacional de Departamentos y Secretaría Distrital de Hacienda.

Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir el siguiente amparo:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	Cobertura mínima
No aplica			

7.3. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:


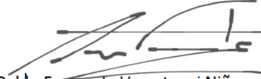
NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.


9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR / JEFE / ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: FREY CONDE PAYAN Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. DETERMINACION	 Nombre: Pablo Fernando Verastegui Niño Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. IMPUESTOS BOGOTÁ <i>Fabio Forero</i>

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-DIANA MILENA CORTES CASAS	Nathalia Jaramillo G. <small>firmado digitalmente por Nathalia Jaramillo G. Fecha: 2022.12.27 11:42:25 -0500'</small>	
Revisó:		
Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES		

Angela Martínez